Industria Nacional del Cemento

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asuncion
Telefonos (59521) 569000. Casilla de Correo N° 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 25952512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351-230.303/14/48
Web: www.inc.gov.py

¡Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!

PARAGUAY TODOS Y TODAS

CARTA INTERNA

VUOC N° 36 /15.-

A: PRESIDENCIA
DE: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (U.O.C.)
FECHA: 10 de Abril de 2015.-
ASUNTO: **DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIAS PESADAS.**

El Departamento de Mantenimiento de la Planta Industrial de Vallemí, a través de los Pedidos de Materiales N° 7018/2015 y 7023/2015 de fecha 27/01/15 y 04/02/15, respectivamente, solicita la contratación de Servicio Integral en Obra para el Mantenimiento Predictivo, Preventivo y Correctivo de dos (2) Maquinarias Excavadoras Hidráulicas marca CATERPILLAR, y un (1) Carro Perforador Hidráulico marca FURUKAWA, incluyendo la provisión de repuestos, accesorios y piezas de recambio requeridos para el objetivo.

Que, las referidas maquinarias fueron proveídas en su oportunidad por las firmas representantes oficiales en el país de las marcas de referencia; específicamente S.A.C.I. H. PETERSEN y COMERCIAL E INDUSTRIAL DE MAQUINARIAS Y AUTOMÓVILES S.A., respectivamente.

Que, la regularidad de marcha de estas maquinarias es de suma importancia en el proceso de extracción de materia prima en cantera, ejerciendo una alta incidencia en el proceso productivo.

Que, se requiere de mucha eficiencia en la operación de estas maquinarias, habida cuenta del tipo de trabajo que ejecutan y el área en que operan (cantera). La garantía de buen funcionamiento de las mismas sólo puede darse con la asistencia de técnicos especializados y repuestos originales.

Que, siendo las firmas mencionadas, representantes oficiales en el país de las maquinarias proveídas, con talleres especializados para la ejecución de los servicios técnicos requeridos y la provisión de las piezas originales de reposición, resultaría improcedente una convocatoria abierta para el objeto en alusión.

Que, ante este escenario resulta necesario imprimir los recaudos formales tendientes a la Contratación Directa por la Vía de la Excepción de las firmas representantes, para la prestación de servicios técnicos especializados requeridos.

Abog. César Mallorquín Avila
Gerente U.O.C.
I.N.C.

...//...

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asuncion
Telefonos (59521) 569000. Casilla de Correo N° 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 25952512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351-230.303/14/48
Web: www.inc.gov.py

¡Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!

PARAGUAY TODOS Y TODAS

CARTA INTERNA VUOC N° 36 /15

* HOJA N° 2 *

.../...

Que, dentro del Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Industria Nacional del Cemento que corresponde al presente ejercicio, se hallan asignados bajo el ID N° 295332, los recursos necesarios para el inicio del proceso, definiéndose el procedimiento a ser aplicado para contratación de servicios de referencia.

Que sin duda alguna, las circunstancias acotadas sugieren una contratación directa amparado en los criterios de excepcionalidad enmarcados en el Art. 33 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, para el caso mencionado, la Ley 2051/03 expresamente dispone en su art. 33 inc. a) en concordancia con el art. 70 y 72 del decreto reglamentario N° 21909, que las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo lla contratación en forma excepcional cuando existan razones técnicas que las sustenten.

Artículo 33 – Casos de Excepción

Los convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse los de licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:

a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16.

Que, ante la situación planteada, corresponde que la Presidencia de la Industria Nacional del Cemento haga uso de las facultades que el Art. 33° en alusión le otorga y en consecuencia en base a las consideraciones precedentes proceda a llevar adelante la contratación indicada en las condiciones señaladas.

Sobre la base de los documentos analizados y que el expediente se encuentra enmarcado dentro de las exigencias establecidas en el área de Contrataciones Públicas para estos tipos de procedimientos, se solicita a la Máxima Autoridad Institucional :

Abog. César Mallorquín Avila
Gerente U.O.C.
I.N.C.

.../..

Industria Nacional del Cemento

¡Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asuncion
Telefonos (59521) 569000. Casilla de Correo N° 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 25952512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351-230.303/14/48
Web: www.inc.gov.py

PARAGUAY TODOS Y TODAS

CARTA INTERNA *VUOC Nº 36 /15.-*

.../...

- Acreditar los supuestos de excepción para un llamado a Contratación Directa por la Vía de Excepción para la contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Maquinarias Pesadas, tomando en cuenta que las firmas S.A.C.I. H. PETERSEN y CIMASA son representantes exclusivos en el país para las marcas CATERPILLAR y FURUKAWA, respectivamente; al amparo del artículo 33, inc. a) de la Ley N° 2051/03 – "De Contrataciones Públicas".

ABOG. CÉSAR AUGUSTO MALLORQUÍN
Gerente U.O.C.